

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 9

PROYECTO DE ACUERDO N° 069 DE 2021 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización mundial de la Salud, el suicidio se define como la acción deliberada de quitarse la vida (Unicef). Esta conducta está asociada a múltiples factores psicológicos, biológicos, emocionales y sociales, como la depresión, ansiedad, rupturas de relaciones, influencia de medios, pérdidas económicas, etc. Esta es una problemática de gran incidencia que afecta principalmente a jóvenes, estudiantes de educación superior y adolescentes, siendo a nivel mundial una de las cinco causas de mortalidad en la franja de edad entre 15 a 19 años. En muchos países encabeza como primera o segunda causa de muerte tanto en los varones como en las mujeres de este grupo de edad.

Por lo tanto, se busca con este proyecto generar en las comunidades educativas del municipio de Bucaramanga, la institucionalización de una semana para el desarrollo de estrategias de prevención y atención frente conductas suicidas, teniendo en cuenta que está considerado como **“un grave problema de salud pública que afecta a la población en la mayoría de los países.”**

El suicidio está identificado en el Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental de la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2008) como una afección de carácter prioritario, junto con la depresión, la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, la epilepsia, la demencia, los trastornos debidos al consumo de alcohol, los trastornos debidos al consumo de drogas ilícitas y los trastornos mentales infantiles. Considerando que estas afecciones representan una carga elevada (en cuanto a mortalidad, morbilidad y discapacidad), que causan grandes costos económicos o que se asocian a violaciones de los derechos humanos.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) afirma que “Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Cada año, más de 700.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos. Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 9

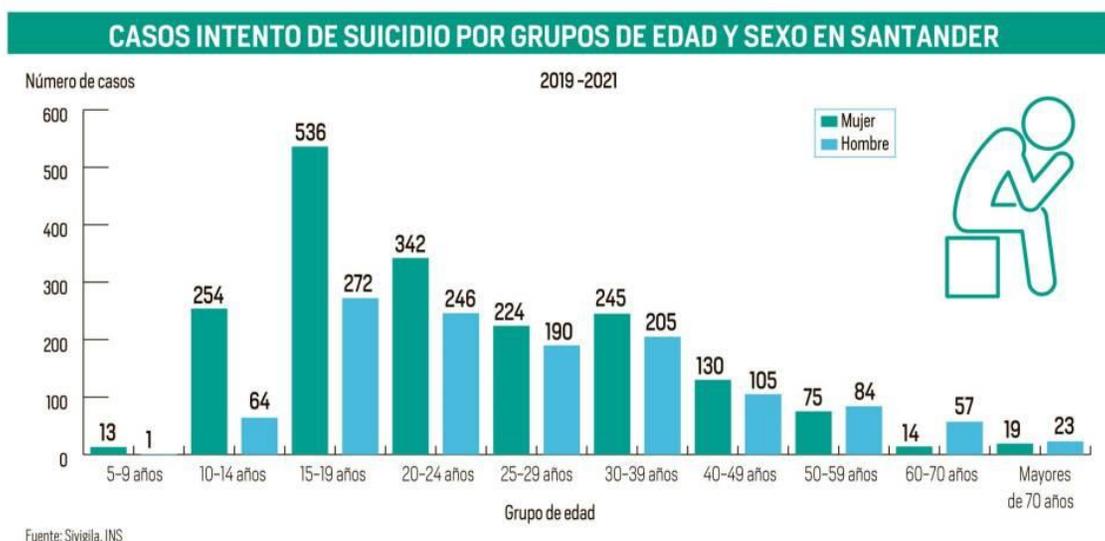
esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.”

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses (2018) “En Colombia desde enero a diciembre se presentaron 2.026 muertes de hombres y 438 muertes de mujeres por causa del suicidio, mientras que en 2019 aumentó encontrándose 2.032 muertes de hombres y 518 muertes de mujeres por esta causa”

Así mismo, el Boletín epidemiológico semanal N°35 publicado por el Instituto Nacional de Salud (2021) registra “16446 casos de intentos de suicidio presentando incremento en la tasa de incidencia por 100 000 habitantes a nivel nacional con corte a semana 32 (32,2; N=16 446), con respecto al año anterior (30,1; N: 15 737)”

Actualmente, el suicidio es considerado un problema de salud pública debido a las afectaciones sociales, económicas y familiares que esto produce. Acorde con el artículo publicado en el periódico Vanguardia Liberal (11 septiembre de 2019), en Bucaramanga la tasa de suicidio ha superado al año anterior, siendo especialmente la población adolescente la más vulnerable de este flagelo en términos de salud mental, lo cual constituye una situación preocupante, pues **Santander ocupa el quinto lugar a nivel nacional en presentar casos de suicidios.**

De igual manera, en Bucaramanga, el suicidio es considerado como una de las problemáticas más preocupantes con relación a la salud mental: “Las estadísticas del Grupo de Epidemiología y Demografía de la Secretaría de Salud de Santander revelan que, durante el 2019, en el departamento, se reportaron 1.195 intentos de suicidio, mientras que en el año 2020 fueron 1.101 y en lo que va de 2021 la cifra de casos ya llegó a 801.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO DE 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 9

La población más afectada son jóvenes menores de 28 años, residentes en las cabeceras municipales, es decir áreas urbanas. **Desde el año 2016 al 2020 el grupo poblacional de 18 a 28 años ha representado el mayor número de casos.**

INTENTOS DE SUICIDIO POR MUNICIPIOS

2019 - 2020

Municipio	2019	2020	2021	Total general
Bucaramanga	34,2%	36,1%	33,6%	1.076
Floridablanca	15,6%	14,1%	16,6%	474
Girón	8,9%	7,7%	11,7%	285
Barrancabermeja	7,8%	10,1%	7%	260
Piedecuesta	6,4%	6,5%	8,5%	217
San Gil	2,4%	3,5%	3,2%	93
Lebrija	1,7%	1,5%	1,5%	49
Cimitarra	1,3%	1,5%	0,9%	39
Rionegro	1,4%	1,3%	0,9%	38
Málaga	1,5%	1,1%	0,9%	37
Socorro	1,5%	0,9%	0,5%	32
Los Santos	0,8%	0,7%	1,2%	27
El Playón	0,9%	0,8%	0,6%	25
Vélez	1,0%	0,3%	1,1%	24
Sabana de Torres	1,3%	0,5%	0,4%	24
Zapatoca	0,9%	0,5%	0,5%	21
San Vicente de Chucurí	0,8%	0,8%	0,2%	21
Barbosa	0,4%	0,6%	1,1%	21
Charalá	0,8%	0,7%	0,2%	19
Puente Nacional	0,4%	0,7%	0,4%	16
Oiba	0,5%	0,1%	0,9%	14
Curití	0,6%	0,4%	0,4%	14
Cerrito	0,5%	0,3%	0,5%	13
El Carmen de Chucurí	0,5%	0,4%	0,4%	13
Otros municipios	7,9%	8,8%	6,7%	245

Fuente: Sivigila, INS

Debido al aumento de casos en el municipio, se hace prioritario aportar mecanismos orientados a la promoción de la salud mental y la prevención de conductas suicidas.

Por lo tanto, esta propuesta compone acciones que orientadas a posibilitar la intervención a tiempo si se identifican las manifestaciones que emiten los posibles ejecutores. Intervención que comprende, según la OMS “una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los jóvenes, adolescentes y niños, el tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo.”

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 9

Dentro de las acciones intersectoriales para promover la prevención del suicidio, se ha establecido “El Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), que se celebra anualmente el 10 de septiembre, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), tiene el objetivo general de crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo.

Sin embargo, debido a la importancia que requiere este flagelo, se observa la necesidad de institucionalizar la Semana por la promoción de la salud mental y prevención del suicidio en niños, adolescentes, jóvenes y estudiantes universitarios, de manera que se pueda desarrollar estrategias enfocadas en la psi coeducación como herramienta que se basa en brindar información concreta sobre el tema a fin de que la población impactada fortalezca habilidades para reconocer las características, síntomas, factores de riesgo y rutas de acción que faciliten la atención temprana de posibles casos; así mismo la ejecución de actividades de sensibilización orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares y sociales, generación de empatía, regulación emocional, entrenamiento en habilidades sociales entre otras, lo cual es clave para para eliminar el estigma y ayudar a asegurar que nadie se sienta avergonzado de los pensamientos suicidas.

Con la semana por la promoción de la salud mental y prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes se pretende elevar la conciencia sobre el papel vital que cada persona ejerce frente la prevención y mitigación de esta problemática comprendiendo el qué, cómo y porque ocurre el suicidio y cómo actuar para ayudar. De esta manera también se promueve una mejor salud mental en general.

Presentado por,

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO

CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO MAIS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 9

PROYECTO DE ACUERDO N° 069 DE 2021 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, ley 1552 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
2. Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Que el artículo 49 de la Carta Política establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 9

4. Que en aras de garantizar el cumplimiento de la ley 1616 de 2013 que busca garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El presente acuerdo tiene como objetivo implementar acciones estratégicas que contribuyan a la mitigación y prevención, evitar la ocurrencia y/o desarrollo de los diversos factores de riesgo asociados al suicidio de niñas, niños y adolescentes que va en constante aumento desde el año 2015, por tanto, institucionalícese en el Municipio de Bucaramanga, la semana de la salud mental y manejo del riesgo suicida, en el marco del Día Mundial del Suicidio declarado por la OMS, celebrado el 10 de septiembre de cada año tras el respectivo seguimiento ejecutado desde el inicio de las actividades escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rol de las instituciones educativas en la prevención de la conducta suicida. La administración municipal en cabeza del Alcalde y a través de las diferentes secretarías que tengan inherencia en el presente acuerdo, contribuirán en la mitigación y prevención de los riesgos asociados al suicidio de niños, niñas, adolescentes y estudiantes de educación superior habitantes del municipio de Bucaramanga.

La participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, familiares, docentes, equipo directivo y otros miembros de las instalaciones educativas contribuyen en la prevención de la conducta suicida en niños, niñas, adolescentes y estudiantes de educación superior pues actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables partiendo de una lógica preventiva, con la posibilidad de identificar y manejar de forma proactiva las conductas de riesgo suicida que puedan presentar en el interior de la comunidad. Teniendo en cuenta que los planteles educativos representan uno de los contextos más importantes durante la niñez, adolescencia y vida universitaria, siendo el lugar donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales.

A partir de lo mencionado se resalta que la educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos, es un ámbito estratégico para promover la salud mental, hábitos de vida saludables y aprender a convivir sanamente con otros, así como el desarrollo de estrategias para sobrellevar el estrés y prevención de conductas de riesgo para la salud. Esto permite la generación de comunidades plenas capaces de convivir de forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad para trabajar y contribuir en el desarrollo del país.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 9

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollo de un sistema de ayuda en situaciones de crisis. El programa de intervención en crisis deberá implementarse en los colegios e instituciones de educación superior, así como en las entidades que prestan servicios para la salud mental y psiquiatría, unidades de urgencias de los establecimientos públicos y privados que hacen parte de la red asistencial del servicio de salud en el municipio de Bucaramanga, incluyendo el seguimiento de las personas que han realizado intentos de suicidio, destacando a su vez el apoyo y seguimiento familiar en los casos de suicidios consumados.

Para la obtención de ayuda en momentos de crisis es necesario incluir:

- Una línea telefónica de ayuda.
- Una página de ayuda en internet.
- Un programa de intervención en crisis en cada servicio de salud.
- La elaboración, impresión, distribución y difusión de Orientaciones Técnicas para el desarrollo del Programa de Intervención en Crisis, que incluya enfoque de género y condicionantes sociales, en cada Servicio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Apoyo técnico para un correcto manejo del riesgo suicida. Teniendo en cuenta la ley general de educación, la secretaria de educación y la secretaria de salud y ambiente, promoverá con las diferentes Instituciones educativas públicas y privadas que brinden el servicio de educación formal en los niveles de básica primaria, secundaria, media y profesional, realizar actividades de apoyo técnico para un correcto manejo del riesgo suicida.

Se destaca que los medios de comunicación ejercen una influencia sobre las actitudes, creencias y comportamientos de la comunidad, por lo que, los medios de comunicación y redes sociales representan un rol activo en la prevención del suicidio. Para ellos se realizará un plan cuyo fin sea sensibilizar, capacitar y apoyar la prevención del suicidio. Se sugieren algunas de las siguientes actividades:

- Realizar reuniones informativas con directivos y trabajadores de los medios de comunicación regionales, sobre el fenómeno del suicidio y el rol de los medios de comunicación.
- Desarrollar talleres de capacitación dirigidos a periodistas y editores de medios de comunicación existentes en la Región (en lo posible, en que ellos sean parte del equipo docente).
- Elaborar y distribuir recomendaciones comunicacionales para difundir información sobre el suicidio.
- Implementar un sistema de monitoreo de los contenidos relativos al suicidio que se difunden en los medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: Detección de estudiantes en riesgo. Desarrollar estrategias en instituciones educativas, que permitan la identificación de estudiantes con señales de alerta directa o indirecta de la conducta suicida. Para esto se recomienda la formación de "Facilitadores comunitarios" definidos como agentes de los colegios, escuelas, universidades con la capacidad de identificar estudiantes en riesgo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 9

Para ello el facilitador debe cumplir con las siguientes características:

- Acceso y cercanía con los estudiantes, siendo una figura representativa y legitimada por ellos.
- Capacidad para seguir procedimientos definidos en los protocolos de actuación y entrenamiento.
- Disposición para ejecutar el rol y actuar en situaciones de crisis.
- Convicción de que el suicidio puede ser prevenido y confianza en su capacidad para actuar positivamente en estos casos.

Por tanto, es necesario ejecutar acciones de capacitación para los miembros de la comunidad escolar (profesores, estudiantes, centro de padres). Esta actividad no implica el gasto de tiempo consiste específicamente en la entrega de herramientas tanto para la identificación de estudiantes que presenten señales de alerta o se encuentren en crisis por probable conducta suicida, como para la primera respuesta; al mismo tiempo que recibir información para establecer la coordinación con la familia y el nexo entre instituciones educativas y el equipo de salud al cual se derivará a los estudiantes detectados.

ARTÍCULO SEXTO: Jornadas de reflexión, sensibilización y formación para la prevención de problemas y trastornos de salud mental. Teniendo en cuenta la celebración anual se implementarán jornadas académicas pedagógicas en todas las instituciones educativas de la ciudad en dos niveles:

- Con los jóvenes estudiantes entorno al sentido de la vida y el respeto propio y por el otro, con los docentes y el equipo institucional, sobre el entrenamiento necesario, tanto para identificar las conductas suicidas, como el fortalecimiento de los factores protectores, la ruta de intervención, las acciones pre crisis, en crisis y postcrisis.
- Así mismo, se promoverán diversas acciones para el resto de la población, como encuentros, foros, actividades lúdicas y movilizaciones ciudadanas para promover el valor de la vida y la prevención del suicidio

ARTÍCULO SEPTIMO: Ambiente escolar protector y participación familiar. La comunidad escolar y familiar deberán propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan plenos, seguros, valorados y aceptados. Por tanto, es deber de la institución educativa contar con un Plan de Convivencia Escolar actualizado y realizado a partir de las necesidades evaluadas que permita la formación no solo de estudiantes sino también de padres, dicho plan o programa debe estar basado en un enfoque formativo y no punitivo-castigador.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsables. El desarrollo y coordinación de las acciones referentes al cumplimiento del presente acuerdo municipal estará en cabeza de la Secretaría de Salud en coordinación con la secretaría de Educación.

Se realizará, además, una amplia campaña de promoción del sentido de la vida y su protección, tanto en medios de comunicación masivos como en redes sociales y a través de mensajes escritos, radiales, y audiovisuales, dando a conocer las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 9

acciones e iniciativas que desarrolla la Administración Municipal en cuanto los canales institucionales a través de los cuales las personas que requieran ayuda, así como sus familiares y amigos pueden ser orientados.

ARTÍCULO NOVENO: Reglamentación. El alcalde reglamentará el presente acuerdo municipal dentro de los seis meses siguientes a su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Bucaramanga.

Presentado por,

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO

CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO MAIS